



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

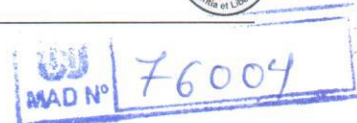
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



## Resolución N° 319-2019- CO-UNJ Jaén, 23 de julio de 2019



**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 22 de julio del 2019, Oficio N° 285-2019-UNJ/VPACAD, "Movilidad Académica Científica a la Universidad de Sao Paulo – Brasil" y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.

Que, en concordancia con el artículo 124° y 127° de la Ley 30220 Ley Universitaria, Ley 29304 Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, el Estatuto en su artículo 387° precisa que "la Comisión Organizadora entre otras atribuciones puede: e) concordar y ratificar los planes de estudio y de trabajo propuestos por las unidades académicas".

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 22 de julio del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén procedió aprobar la Movilidad Académica Científica de los estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén a la Universidad de Sao Paulo – Brasil, a realizarse del 09 al 13 de setiembre del 2019; y encargar a la Vicepresidencia Académica realizar los trámites correspondientes de dicha movilidad académica.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

### SE RESUELVE:

1° **Aprobar** la Movilidad Académica Científica de los estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén a la Universidad de Sao Paulo – Brasil, a realizarse del 09 al 13 de setiembre del 2019;

Nombres y Apellidos	Carrera Profesional
Leidy Celideth Ortega Gonzales	Ingeniería Forestal y Ambiental
Esther Álvarez Facundo	
Elio Samajen Juwag	
Valeria Francisca Jimenez Zamora	Ingeniería de Industrias Alimentarias
Yerli Yanina Díaz Pusma	
Rosita Natali Chaquila Calvay	

2° **Encargar** a la Vicepresidencia Académica realizar los trámites correspondientes a la salida de los estudiantes antes mencionados que participaran en la Movilidad Académica Científica a la Universidad de Sao Paulo-Brasil.

3° **Notificar** la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva  
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente